

**PAUTAS INTERPRETATIVAS SOBRE EL ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA RESO  
N° -2022-119 -GDEBA-TGP -Registro Integrado de Medidas de Afectación  
Patrimonial. -**

Por medio de la presente se establecen las siguientes pautas interpretativas sobre el alcance y aplicación de la **RESO– 2022-119 -GDEBA-TGP**:

**-Medidas contractuales (*Corresponden al art. 3°*):**

- 1) Cuando se notifiquen cesiones de créditos sobre certificados de obra pública, la documentación notarial que se presente para su registración en SIGAF, deberá contener o relacionar el tipo y número de factura, importe y fecha de emisión.
- 2) Cuando se notifiquen cesiones de créditos, prendas o fideicomisos cuyos cesionarios o fiduciarios no posean cuenta bancaria registrada en el Módulo Entes de SIGAF, la documentación notarial deberá denunciar el tipo y número de cuenta, Banco, Sucursal y CBU, donde se depositarán los fondos, adjuntando la certificación bancaria correspondiente para dar el alta en el sistema informático.
- 3) No podrán registrarse cesiones de créditos, prendas o fideicomisos en las que se solicite que las sumas cedidas sean transferidas a cuentas bancarias abiertas a nombre de la parte cedente y a la orden del cesionario.
- 4) En cualquier caso que se produzca la extinción de las obligaciones garantizadas mediante la constitución de derechos reales de prenda, sin haberse extinguido el o los créditos dados en prenda, la parte interesada deberá notificar a la Jurisdicción deudora de los créditos la extinción de la prenda por actuación notarial o nota marginal, a los fines de proceder a la anulación de la cesión registrada en el sistema informático.
- 5) Trámite de notificación de todas las cesiones, prendas o fideicomisos: Hasta tanto se habilite el portal de acceso web previsto en el artículo 3 inciso a) de la resolución, la parte interesada deberá realizar la presentación al correo electrónico oficial que la Jurisdicción correspondiente habilitará para tal fin, adjuntando copia digitalizada de la Escritura Pública, Acta notarial, Informe de Anotaciones Personales y documentación complementaria de la cesión, prenda o fideicomiso.

La jurisdicción notificada tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles de recepcionada la presentación, para realizar el análisis de la documentación, las validaciones

correspondientes y expedirse respecto de la notificación. Cumplido el trámite, sin observaciones al respecto, se notificará a la parte interesada mediante el envío de la Constancia de Notificación Electrónica (CONOT) prevista en el artículo 3 inciso c) de la resolución, desde el mismo correo electrónico oficial.

**6)** La documentación complementaria de la cesión que se deberá adjuntar según el derecho que se transfiera será la factura, orden de compra, certificado de obra pública y/o contrato de obra pública, en formato pdf. Siendo esta enumeración no taxativa.

**7)** Se hace saber que la remisión que contiene el artículo 3 inciso a) párrafo segundo, corresponde al artículo 6° de la resolución.

**-Medidas judiciales: (Corresponden al art. 4°)**

**8)** Cuando se reciban oficios de embargo, concurso o quiebra que no posean informada la cuenta bancaria judicial y CBU a donde depositar los fondos, la Jurisdicción notificada deberá registrar el oficio inmediatamente seleccionando la Acción a “retener” en SIGAF y requerir, mediante Nota al Juzgado interviniente, que se informen los datos bancarios para completar la registración de la medida judicial con destino “A depositar”.

**9)** En los supuestos previstos en los incisos b), c), d) y g) del artículo 4 de la resolución, la Jurisdicción que recibió el oficio será la que deberá proceder a remitir Nota al Juzgado oficiante informando el resultado de la medida en cada caso.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular**

**Número:**

**Referencia:** PAUTAS INTERPRETATIVAS DE LA RESO N° -2022-119 -GDEBA-TGP - RIMAP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.